



"2017, Un siglo de las Constituciones".

San Luis Potosí, S. L. P. A 13 de febrero de 2017

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. LEGISLADORAS Y LEGISLADORES SECRETARIOS.

Presentes.

La que suscribe, **Josefina Salazar Báez**, diputada integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura y del **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 131 fracción IV de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**; y 71 del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado**, elevo a la digna consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO** que propone que la **Ley del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado**; así como las **Leyes de Ingresos de cada uno de los 58 ayuntamientos potosinos para el año del Ejercicio Fiscal** que corresponda, sean alojadas en la página web del Congreso del Estado, en el apartado "Legislación", dentro del sub-apartado "Leyes", propuesta que se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad la cultura de transparencia debe estar presente en todas las instituciones públicas como un compromiso de responsabilidad y apego a la ley que engloba la disponibilidad y acceso a la información. De acuerdo al especialista Alberto Olvera Rivera "el concepto de cultura de la transparencia y de rendición de cuentas se refiere al modo en que se entiende y se practica el ejercicio de los derechos en materia de acceso a la información, y la participación en espacios públicos en los que se justifican y explican los actos de gobierno."<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Olvera Rivera, Alberto. *La rendición de cuentas en México: diseño institucional y participación ciudadana*. Gobierno Federal. México. P. 42.



## *“2017, Un siglo de las Constituciones”.*

La cultura de la transparencia une las ideas del acceso a la información y de la práctica de los derechos; y por eso, las instituciones públicas de acuerdo a la legislación vigente, tienen la responsabilidad de fomentar y apoyar el ejercicio de ese derecho. El Poder Legislativo no es una excepción y debe fomentar la cultura de la transparencia por medio de acciones que permitan a los ciudadanos ejercer su derecho del acceso a la información.

Por esos motivos, esta Iniciativa de Acuerdo Económico, que busca incluir la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado y la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año fiscal que correspondan, así como las Leyes de Ingresos de cada uno de los 58 ayuntamientos potosinos del año fiscal que corresponda, en la página web del Congreso del Estado, encuentra fundamento en lo estipulado por el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que estipula que: *los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

Las instituciones públicas en general, deben poner a disposición de la ciudadanía, vía sus páginas electrónicas, la información financiera pertinente de la manera más accesible posible.

De hecho, en la Ley de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, en su Capítulo III, De la Información Financiera Relativa a la Aprobación de las Leyes de Ingresos y de los Presupuestos de Egresos, el Artículo 63 estipula que *la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán ser publicadas en las respectivas páginas de Internet.*



## *“2017, Un siglo de las Constituciones”.*

Aunado a eso, el Artículo 18 de esa misma ley señala que *todas las entidades públicas deberán poner a disposición del público y difundir de oficio, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.*

En la fracción III de ese artículo, específicamente se señalan: *las iniciativas anuales de leyes de Ingresos y del presupuesto de Egresos del Estado.* Como se advierte, el Artículo 18, establece la publicación electrónica de la información relativa al ejercicio de recursos del erario como responsabilidad de todas las entidades públicas.

En cuanto a las Leyes del Presupuesto de Egresos y las Leyes de Ingresos, tanto del Estado como de los municipios, debemos recordar que aún y cuando sus nominaciones son invocadas de forma genérica en distintas legislaciones, todas esas Leyes se renuevan cada año por lo que la información que contienen se actualiza al momento de su promulgación, quedando sin efecto las de la anualidad anterior. De ahí que consideremos necesario señalar de manera explícita que todas deben actualizarse en los portales de internet al principio del año fiscal correspondiente, y con mayor razón en el portal del Congreso del Estado que es el más utilizado por la ciudadanía como mecanismo de información pública sobre el marco jurídico vigente.

Difundir la información actualizada es fundamental para transparentar el ejercicio de recursos en la entidad y la página electrónica del Congreso del Estado de San Luis Potosí se ha constituido como un recurso de consulta valioso gracias a su contenido; ya que cuenta con un acervo público en materia de Legislación y trabajo legislativo local, por lo que es un contexto de sobra adecuado para presentar la mencionada ley y volverla más accesibles a la ciudadanía.



*“2017, Un siglo de las Constituciones”.*

Por lo tanto, propongo que estos documentos sean puestos a disposición del público en la página web del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, en formato PDF, a través del órgano de soporte técnico correspondiente.

Darle mayor difusión a la mencionada Ley fortalecerá la cultura de la transparencia en términos de la accesibilidad y derecho a la información, en un tema tan importante para el interés público como el manejo del erario; su distribución y su destino; así como los gravámenes de naturaleza estatal o municipal.

Por los argumentos expuestos en el cuerpo de la presente someto a la consideración de la Asamblea Legislativa la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO**

**ÚNICO.** La Ley del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año que corresponda se alojarán en la página web del Congreso del Estado de San Luis Potosí; así como las Leyes de Ingresos de cada uno de los 58 ayuntamientos potosinos del año fiscal que corresponda, por parte del órgano de soporte técnico que corresponda, en el apartado “Legislación”, sub-apartado “Leyes”, como documentos en formato PDF.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.



*"2017, Un siglo de las Constituciones".*

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Josefina Salazar Báez", is written over the typed name and title.

**JOSEFINA SALAZAR BÁEZ**

*Diputada integrante del  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional*

0005821